la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 56/2005 seguido a instancias de Michael Martín sobre Resolución de I de junio de 2004, de la Secretaría General de Educación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Restauración.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2005.

La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 70/2005, seguido a instancias de Michael Martín sobre Resolución por la que se excluye de la lista definitiva de interinos en la Especialidad Servicios de Restauración del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y se procede a su cese en el puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 70/2005 seguido a instancias de Michael Martín sobre Resolución por la que se excluye de la lista definitiva de interinos en la especialidad servicios de restauración del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y se procede a su cese en el puesto de trabajo para el que ha sido nombrado.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de abril de 2005.

La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 14 de abril de 2005, ha aprobado el Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Billar, contenido en el anexo a la presente Resolución.

Mérida, 14 de abril de 2005.

El Director General de Deportes, MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

REGLAMENTO DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BILLAR

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Sección la: Disposiciones Generales

Artículo 1. Regulación.

I. Por el presente Reglamento Electoral se rige el régimen electoral de la Federación Extremeña de BILLAR, en desarrollo al